



**Nombre de alumno: Blanca Yadhira
Hernández Montejo**

Nombre del trabajo: super nota

Materia: Relaciones laborales

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: LAN02SSC0121-A

**Comitán de Domínguez Chiapas 15 DE
NOVIEMBRE del 2022**

Relaciones laborales

RELACIONES DE TRABAJO
(INDIVIDUAL/COLECTIVA)



RELACIONES DE TRABAJO Y DURACION DE TRABAJO

Art.20 se entiende cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo **CONTRATO**: cualquiera que sea su forma o denominación **DURACIÓN**: las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado



RELACIONES COLECTIVAS/CONTRATO COLECTIVO

RELACIONES: se considera como los grupos sociales que que están vinculados por el trabajo y su acción
CONTRATO: Antes de trabajar en una empresa, se debe firmar un contrato laboral, donde se estipulan lineamientos a seguir.

SUSPENSION/ RESCISION TRABAJO

SUSPENSIÓN: causas: enfermedades contagiosas , incapacidad temporal ocasionada por un accidente
RESCISIÓN: Finalización de la misma , decretada por alguna de las dos partes.



TERMINACION DE TRABAJO/INDEMNIZACION

En caso de la terminación se da por ambas partes , deben ocurrir ambas voluntades, un acuerdo entre el patrón y trabajador.
Indemnización: es la compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra

DESPIDO JUSTIFICADO / INJUSTIFICADO

Responde al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones
INJUSTIFICADO: Es cuando el empleado habiendo incurrido una conducta ilegal , no tiene responsabilidad más que pagar una liquidación



JORNADA LABORAL

Jornada: es el trabajo de un día/duración diaria o semanal de trabajo
La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre el patrón y el trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales

JORNADA EXTRAORDINARIA/EMERGENTE

EXTRAORDINARIA: necesidad de las horas extra , puede venir de la parte del patrón frente a un proyecto que se extendió más de lo previsto / hrs extra dobles o triples
EMERGENTE: puede darse cubrirle una jornada de emergencia

DIA DE DESCANSO/VACACIONES

Descanso semanal. Art.69 LFT por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso , por lo menos con goce de salario íntegro
VACACIONES: los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas



SALARIO CONCEPTO Y TIPOS

CONCEPTO: pago o remuneración regular
TIPOS: Art 84 LFT es la que lo divide en salario base o por cuota diaria y salario integrado



AGUINALDO Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD

AGUINALDO: Art 87 aguinaldo anual: debe ser cuando menos 15 días de salario base no integrado y el trabajador puede recibirlo antes del 20 de diciembre
ANTIGÜEDAD: prestación que se genera por el transcurso del tiempo en el que trabajador presta su servicio

Bibliografía: Libro UDS antología